

**RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VPRE-MC-007-2015**

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a la observación allegada a la Invitación Pública No. VJ-VPRE-MC-007-2015, en los siguientes términos:

	NOMBRE/EMPRES A QUE PREGUNTA	OBSERVACION REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1	Grupo Empresarial Velásquez. GEVEL SAS	<p>Una vez revisado la invitación pública, de manera respetuosa me permito solicitar a la ANI se tenga en cuenta dentro de la experiencia del proponente los contratos de Consultoría Socio Predial en los procesos de estructuración en proyectos de infraestructura, ya que dentro de dichos contratos se llevan a cabo actividades propias de la gestión predial, por lo anterior solicito se modifique el numeral 12.2 requisitos habilitantes.</p> <p>Así mismo se acepten los contratos de segundo orden, es decir, los subcontratos ejecutados por el proponente.</p>	<p>No es posible atender la solicitud del proponente ya que en los contratos de estructuración, no se elaboran fichas prediales, estudios de títulos y el componente social que es el objeto de esta invitación.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto la Agencia informa que no se acoge la solicitud del proponente.</p>

Elaboró: Jorge Camilo Cortes Avendaño